Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2.017

"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" – ID N° 324121

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día 05 de septiembre del año dos mil diez y siete, en la Oficina Administrativa de la Gobernación del Guairá, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 14/2017 llamada por la Municipalidad de Villarrica, para la Adquisición de Cajones Fúnebres, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros, **ABOG. JOSE TRINIDAD, ABG. MARCOS CASCO y ABG. ULISES BENITEZ**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:

Que en fecha 31 de julio de 2017, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Sobres Oferta, con la participación de los siguientes oferentes:

1.- PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES de JOSE PERALTA BRITEZ con **RUC Nº 981677-1**. El total de la oferta presentada asciende a la suma de **Gs. 16.100.000 (Guaraníes Diez y seis millones cien mil)**. -

Que analizados las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

Orden	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cédula de Identidad del firmante de la oferta	DDJJ Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051
1	PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

A continuación, verificando la lista de precios de cada oferta, se comprueba que no hay necesidad de realizar correcciones aritméticas.

Siguiendo con el proceso evaluativo, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, que constan en el acta anexa y que forman parte de la presente, se toma la oferta presentada por:

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Orden	Oferente	Precio de la Oferta
1	PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES	Gs. 16.100.000

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DNCP 1173/16 POR LA SE ESTABLECEN DIRECTRICES A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

ITEM	DESCRIPCION	COSTO DE LA OFERTA	COSTO REF.	DIFERENCIA	PORCENTAJE DE VARIACION	PONDERACION
1	Cajones Fúnebres para Adulto	350.000	430.000	80.000	18,6 % POR DEBAJO	DENTRO DEL RANGO

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 1173/16, de la estimación de costo del presente llamado, no será necesario solicitar explicación al oferente sobre la composición de sus costos.

Por tanto, Este Comité recomienda:

Conforme se establece en el segundo párrafo del art. 2 de la resolución DNCP 956/16. -

DECLARAR, que los precios ofertados son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la oferta presentada por PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES de JOSE PERALTA BRITEZ con RUC Nº 981677-1. –

PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES de JOSE PERALTA BRITEZ, la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia.

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	Cumple /No Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes (NO APLICA).	NO APLICA

II. Otros documentos.	
Experiencia de la firma de por lo menos 2 (dos) años 2015,2016, en el ramo (como mínimo). Ventas de cajones fúnebres.	Cumple

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GOMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Haber contado con experiencia en la provisión de Productos de cajones fúnebres. Para el efecto deberán presentar Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de cajones funebres, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado	**Cumple**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES de JOSE PERALTA BRITEZ, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Incs. "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente se halle comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, No*** **Registra vinculación como funcionario en ninguna Entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto, el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES de JOSE PERALTA BRITEZ**, el presente Comité de Evaluación, motivado por la urgente necesidad de contar con dicho Servicio, originado por la gran cantidad de pedidos de Servicios Funebres realizados por personas de escasos recursos ante la Secretaria de Acción Social Institucional; y con el afán de seguir con la Política Institucional de brindar soluciones a las necesidades de los sectores más vulnerables y carenciados de nuestra sociedad Y, acogiéndonos en el **art. 3 de la Resolución DNCP N° 522/15,** donde dispone lo siguiente: "*ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".*

Por tanto el presente Comité de Evaluación, plenamente justificado y amparado en la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, de la resolución precedentemente enunciada, y haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180

Email: municipalidadvca@gmail.com

En atención al examen de la evidencia documental presentada por el oferente, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2.017 "ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES" – ID N° 324121**, a la firma **PERALTA E HIJOS SERVICIOS FUNEBRES de JOSE PERALTA BRITEZ con RUC Nº 981677-1,** en la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto minimo de **Gs. 8.050.000 (Guaraníes Ocho millones cincuenta mil)** y hasta el monto Máximo de **Gs. Gs. 16.100.000** (**Guaraníes Diez y seis millones cien mil)**. - Salvo mejor parecer del Señor Intendente. -

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente acta.-

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar el presente acta al Gobernador para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

AGOG. JOSE TRINIDAD
COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABG. MARCOS CASCO
COMITÉ EVALUADOR

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

ABG. ULISES BENITEZ
COMITÉ EVALUADOR